



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 258-2023, por medio de la cual se aclara la resolución No. 150-2023, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7046**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JOSE DAVID CATAÑO COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.849.454**, actuando en calidad de apoderado de **ANA AIDEE MENESES SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.687.420**, **ARMANDO PUVIERO MENESES SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.746.229** y **ARMANDO SEGUNDO MENESES SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7384059**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE DAVID CATAÑO COMBATT**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JOSE DAVID CATAÑO COMBATT**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería